

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

N° Int.: 5.591.386



ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105.439

SANTIAGO, 30/06/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 25.06.2015, interpuesta contra la multa que asciende al monto de 4,40 Ingresos Mínimos No Remuneracional, equivalente a \$638.612 (seiscientos treinta y ocho mil seiscientos doce pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 86.855 de fecha 28 de Mayo de 2015 de Departamento de Extranjería y Migración, a INDUSTRIAL Y COMERCIAL STO CHILE LTDA. representado por DANIEL LINDLEY JOHN, 14.702.730-3, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Alba Nely TERRERP de nacionalidad DOMINICANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 86.855 de fecha 28 de Mayo de 2015 de Departamento de Extranjería y Migración, a INDUSTRIAL Y COMERCIAL STO CHILE LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a 2,20 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$319.306 (trescientos diecinueve mil trescientos seis pesos, teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 8717019 del Banco ITAU, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mgs  
[13094]30/06/2015

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado

PARA LINDERMANN  
DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN